



2293.

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO
DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUADORIAN
SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

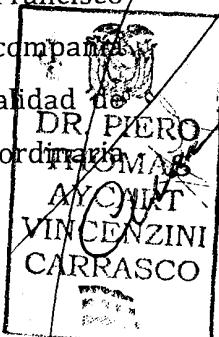


En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, catorce de enero del dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor Francisco Alfredo Sotomayor Noboa, por los derechos que representa de la compañía **ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO**, en su calidad de Gerente General, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en sesión celebrada el siete de enero del dos mil catorce, cuya personería legítima con el nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de ésta matriz como documento habilitante en copia. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el Cambio de Domicilio y reforma del Estatuto Social de la compañía **ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA:
OTORGANTES.- Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor Francisco Alfredo Sotomayor Noboa, por los derechos que representa de la compañía **ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO**, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria

Abg. Carlos A. Saavedra
RECOGIMIENTO DE LA PROPIEDAD
SANTO DOMINGO, EL ORO





Universal de Socios, en sesión celebrada el siete de enero del dos mil catorce.

VINCENZINI: ANTECEDENTES.- UNO.- Por escritura pública celebrada el cuatro

de marzo del dos mil trece, ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, se constituyó la compañía ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Santa Rosa el once de junio dos mil trece. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO, en sesión celebrada el día siete de enero del dos mil catorce, decidió: **a)** Cambiar el actual domicilio de la compañía de Santa Rosa, Provincia de El Oro, al cantón Guayaquil, Provincia de Guayas; y, **b)** Reformar el artículo primero del Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día siete de enero del dos mil catorce, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante a esta escritura pública y además resolvió autorizar al representante legal de la compañía, para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el Estatuto Social otorgue la correspondiente escritura pública. **TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Francisco Alfredo Sotomayor Noboa, por los derechos que representa de la compañía ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO, en su calidad de Gerente General, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha siete de enero del dos mil catorce, declara lo siguiente:

UNO.- Que se cambia el actual domicilio de la compañía del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, al Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas. **DOS.-** Que se Reforma el Artículo Primero del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.-** La compañía es de

denomina ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO, es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, VINCENZINI CARRASCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
COMPAÑÍA ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO
07 de enero del 2014....



A los siete días del mes de enero del dos mil catorce, siendo las diez horas, en el domicilio de la compañía, esto es en la Calle Julio Betancourt SN y Cristóbal Colón, segundo piso, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de SOCIOS de la compañía ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO, de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es sin necesidad de convocatoria previa y con la asistencia de la totalidad del capital social de la compañía.

Preside la Junta el señor **Francis Wielgosz** y actúa como Secretario de la Junta el señor **Francisco Sotomayor Noboa**. Una vez constituida la Junta General, el Presidente de la misma ordena que mediante Secretaría se certifique la presencia de la totalidad del capital pagado de la Compañía, mismo que es confirmado por Secretaría, para lo cual se deja constancia en expedientes de la presencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de US\$ 6.400,00, dividido de la siguiente manera: FRANCIS WIELGOSZ, propietario de 4.266 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Francisco Alfredo Sotomayor Noboa, propietario de 2.134 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los SOCIOS presentes asienten en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

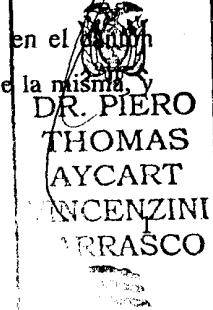
El Presidente de la Junta dispone que se de lectura a los puntos a tratar y resolver del orden del día, los cuales consisten en:

ORDEN DEL DÍA:

"Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía del Cantón Santa Rosa al cantón Guayaquil; y, la reforma del Estatuto Social de la compañía".

En este estado, el Presidente de la Junta realiza las siguientes deliberaciones:

Manifiesta la necesidad de cambiar el actual domicilio de la compañía ubicado en el cantón Santa Rosa, al cantón Guayaquil, por concepto de agilidad en cuanto al manejo de la misma, y la imposibilidad de continuar en el cantón Santa Rosa, provincia de El Oro.





RESOLUCIÓN DE LA JUNTA

Una vez deliberado el punto del orden del día, sobre el cambio de domicilio, los socios aprueban dicho punto por unanimidad de sus asistentes, quedando la votación constante por Francis Wielgosz, con 4.266 participaciones a favor, y Francisco Sotomayor Noboa con 2.134 a favor del cambio de domicilio y reforma del estatuto social. Como lógica consecuencia de lo anterior, la Junta por unanimidad procede a reformar el Artículo Primero del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.- La compañía se denomina **ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSVICO**, es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional.”

En este sentido, se deja constancia de la autorización expresa que se le concede a la Gerente General de la compañía a efectos que otorgue la escritura pública correspondiente para la perfección jurídica de lo acordado en esta Junta.

Resuelto los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión siendo las doce horas con dos minutos, se da lectura a la presente acta, misma que es aprobada, por unanimidad, en todas sus partes.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara inmediatamente concluida la sesión, siendo las doce horas diez minutos, firmando para constancia todos sus asistentes.

Francis Wielgosz
Francis Wielgosz

Accionista – Presidente de la Junta
Certifico.- que la presente acta es una copia igual a su original,
tal cual consta del libro de Juntas de Socios de la compañía.
Santa Rosa, 07 de Enero del 2014.

Francisco Sotomayor N.
Francisco Sotomayor Noboa

Accionista – Secretario de la Junta

Francisco Sotomayor N.
Francisco Sotomayor Noboa / Secretario de la Junta

ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA.

ECSHICO

Santa Rosa, 17 de Junio del 2013

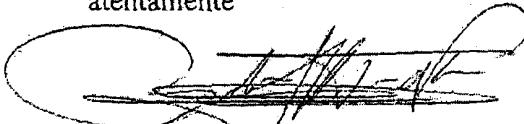
Señor:
Francisco Sotomayor Noboa
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía Ecuadorian Shrimp Company Cía. Ltda. **ECSHICO**, en sesión celebrada el dia de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

La compañía Ecuadorian Shrimp Company Cía. Ltda., se constituyó el 04 de Marzo del 2013, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Titular Trigésimo de Guayaquil y se inscribió en el Registro de la Propiedad de Santa Rosa el 11 de Junio del mismo año.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente

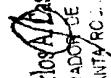

Ab. Byron Sotomayor Noboa
Secretario AD-HOC

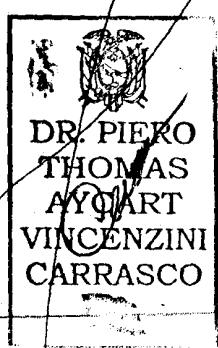
Santa Rosa, 17 de Junio del 2013

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor de la Compañía Ecuadorian Shrimp Company Cía. Ltda. **ECSHICO**.


Francisco Sotomayor Noboa
C.C. N° 091659032-6




Ab. Carlos A. Castro Saavedra
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTO DOMINGO DEL NORTE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO:

Que el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO, a favor del señor FRANCISCO SOTOMAYOR NOEOA, queda inscrito con el No. 55 del Registro Mercantil y anotado al Repertorio bajo el No. 128, con fecha de hoy.

Santa Rosa, junio 26 del 2.013

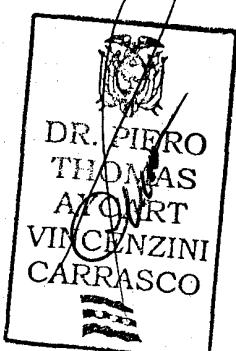


AB. CARLOS ANÍBAL CASTRO SAAVEDRA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTÓN SANTA ROSA

RESPONSABLE
KARLA QUINTANA
0704509785



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:	0992828455001
RAZON SOCIAL:	ECUADORIAN SHRIMP COMPANY C
NOMBRE COMERCIAL:	ECOSHICO
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	SOTOMAYOR NOBDA FRANCISCO ALFREDO
CONTADOR:	BRAVO MERCHAN MACRINA PIEDAD

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/08/2013 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 11/08/2013
FEC. INSCRIPCIÓN: 12/09/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: El DORO Cantón: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Calle: JULIO BETANCOURT Número: S/N Intersección:
CRISTOBAL COLON Piso: 2 Referencia ubicación: FRENTE AL TALLER ESCAPE EL MÁSTER Celular: 0028963318 Email:
fermoer@gmail.com Web: WWW.EOSHICO.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

Abg. Carlos A. Díaz de Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTO DOMINGO - EL ORO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 al 001
JURISDICCIÓN: A REGIONAL EL ORO/EL ORO

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

Gabriel Faureau - Maitre Automobile
NET FG AUTO D.R. 1975
Service Client et Assistance
AGENCE DE LA COTE D'OR
ITALIA LINE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

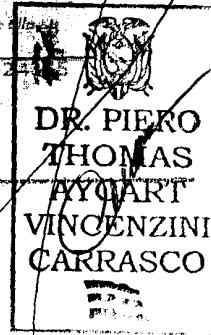
~~SEVICIO DE RENTAS INTERNAS~~

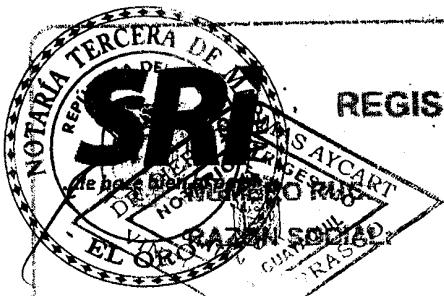
Deseo que las actas contenidas en este documento sean ciertas y verdaderas, por lo que asumo la responsabilidad legal que de acuerdo con el Art. 17 Código Tributario, Art. 1 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: GIVINA120503 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. B DE

Fecha y hora: 12/09/2011 12:30:15

Página 1 de 2





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0992828455001

ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECÉNICO



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/06/2013

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CAMARONES Y OTRAS ESPECIES BIOACUATICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Calle: JULIO BETANCOURT Número: S/N Intersección:
CRISTOBAL COLON Referencia: FRENTE AL TALLER ESCAPE EL MASTER Piso: 2 Celular: 0925982818 Email:
fsanoea@gmail.com Web: WWW.ECSHICO.COM

Gabriel Mauricio Note Sardina
DELEGACIÓN DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA INTERNAS
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

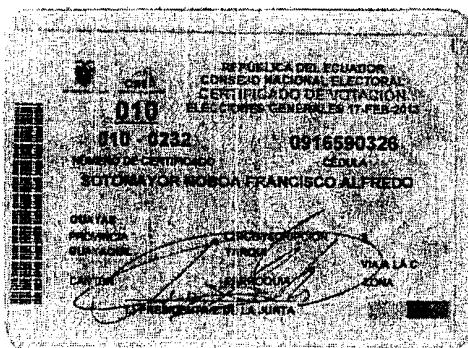
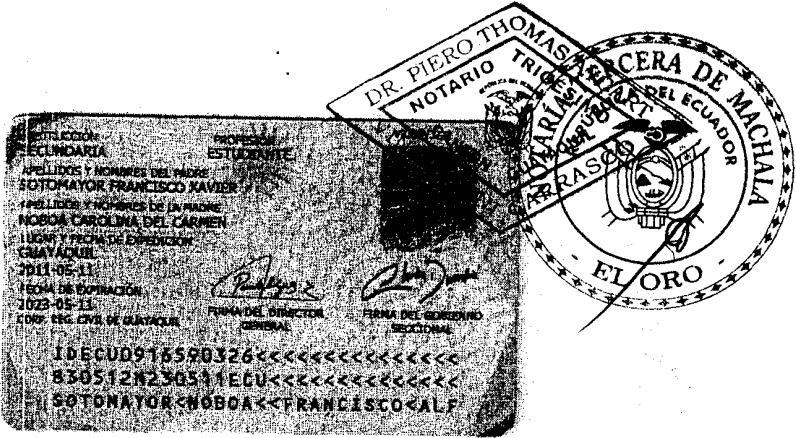
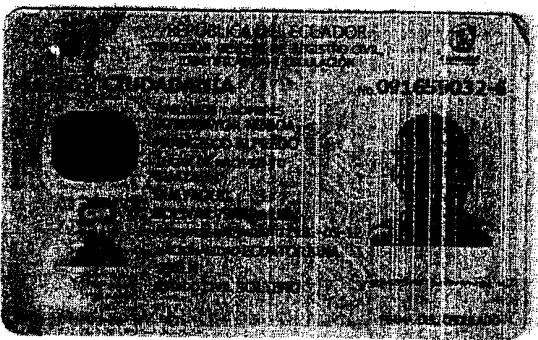
Deseo que las datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se devengan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GMNA120508 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. B DE

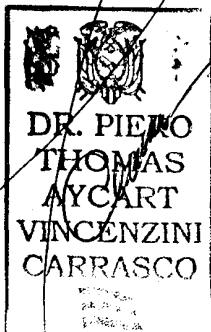
Fecha y hora: 12/06/2013 12:37:01

Página 2 de 2

DR. PIERO
THOMAS
AVOART
VINCENZINI
CARRASCO



Abg. Carlos Alfonso Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROFECCIÓN
SANTO DOMINGO - EL ORO



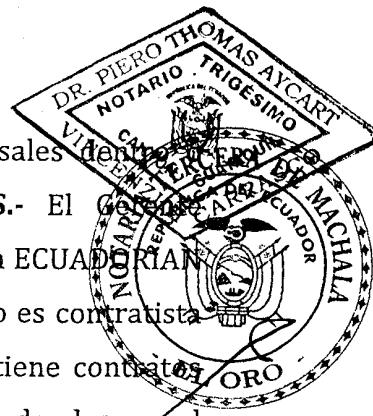
DAGUMA EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

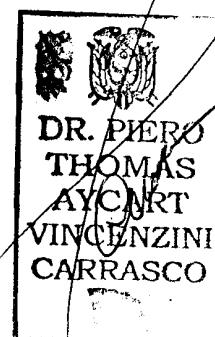
ESPACIO
EN
BLANCO

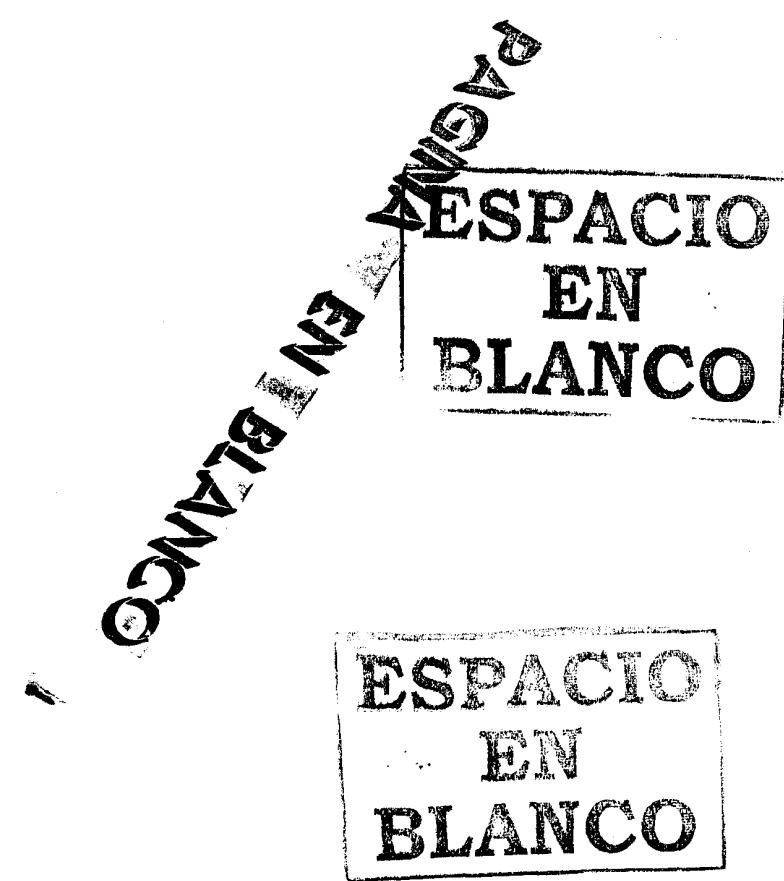
Provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del territorio nacional.”. **CUARTA: DECLARACIONES.**- El Gerente General de la compañía declara bajo juramento que la compañía ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO, a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas, no tiene contratos pendientes ni fallidos con el Estado ecuatoriano, y no mantiene deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ni con ninguna institución pública. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Quedan agregados a la presente escritura: **UNO**.- copia del Nombramiento de Gerente General de la compañía; **DOS**.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO, de fecha siete de enero del dos mil catorce. **SEXTO: AUTORIZACIÓN.**- El representante legal de ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO, expresamente faculta al Abogado Byron Sotomayor Noboa para que efectúe todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura. Agregue Usted, Señor Notario las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- Firmado) Abogado Byron Sotomayor Noboa, Matrícula Profesional del Foro de Abogados número cero nueve -- dos mil once - cuarenta y dos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LA COMPARCIENTE.** Leída ésta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a La compareciente, éstos la aprueban, afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo. **DOY FE.**

Francisco Sotomayor N.
FRANCISCO ALFREDO SOTOMAYOR NOROA
GERENTE GENERAL
C.C. N° 0916590326
RUC N° 0992828455001
ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO



Abg. Carlos Alfonso Sotomayor
REGISTRADO DE LA PROFESIÓN
SANTA ELENA, EL ORO







Se otorgó ante mí, Doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini

Carrasco, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil

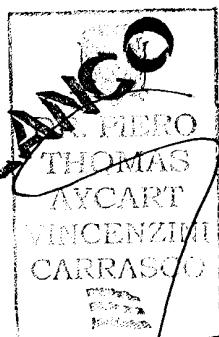
en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECHICO,

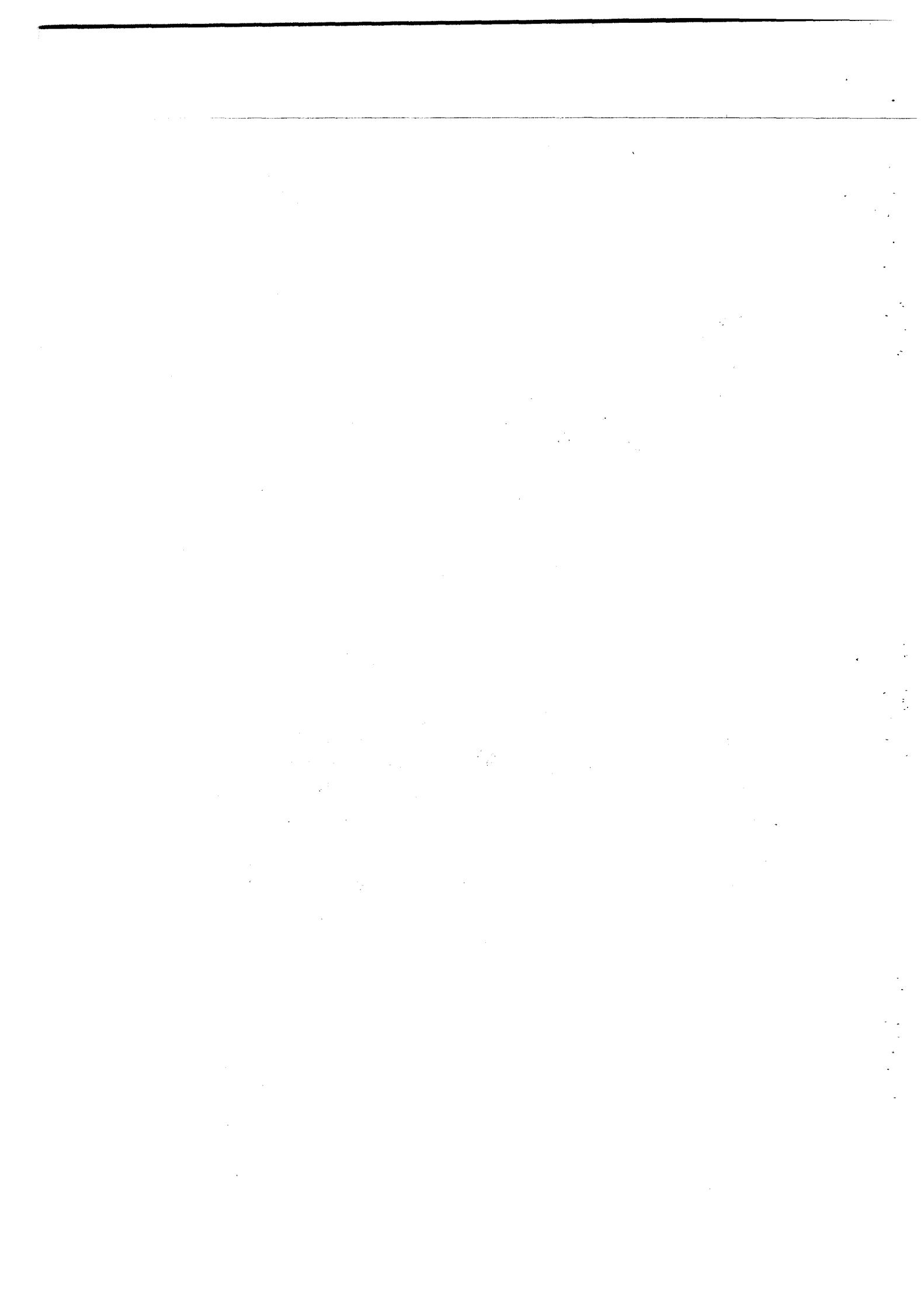
que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil el
catorce de enero del dos mil catorce. Doy Fe.-

Abg. Carlos Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTO DOMINGO, ECUADOR

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: Que la(s) presente(s) fotostática(s) que anteceden(s), selladas y firmadas por
mí, es (son) compulsa de la(s) copia(s) certificada(s) que
me fue(ron) exhibida(s).
Machala, 14/01/2014
ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



EN BLANCO



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO**, celebrada ante el **DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **14 DE ENERO DEL 2014**, he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO, LITERAL a)** de la Resolución **No. SC.IRM.DIC.14. 0139**, suscrita el **16 DE ABRIL DEL 2014**, por el **AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**, quedando anotada la **APROBACIÓN** de lo contenido en dicha Resolución.- **GUAYAQUIL**, a los **14** días del mes de **JULIO** del año **2014**.- **DOY FE.**



Abg. Carlos Gastón Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTO DOMINGO 21, EL ORO

RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **04 DE MARZO DEL 2013**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO, LITERAL a)** de la Resolución **No. SC.IRM.DIC.14. 0139**, suscrita el **16 DE ABRIL DEL 2014**, por el **AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**, quedando anotada la **APROBACIÓN** de lo contenido en dicha Resolución.- **GUAYAQUIL**, a los **14** días del mes de **JULIO** del año **2014**.- **DOY FE.**



De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley M.1011.
Doy fe que la copia fotostática que antecede, sellada y
firmada a la vista de la original que he
tenido en mis manos, es una reproducción de la original que he
firmado en la Oficina Notarial de Machala, el día 14 de Enero de 2014.
14 ENE 2014
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzi Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL
NOTARIA 1001
ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA 1001
TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.879
FECHA DE REPERTORIO:21/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:15:56



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Julio del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IRM.DIC.14.0139, dictada el 16 de abril del 2014, por el Intendente de Compañías de Machala, AB. CARLOS MURRIETA MORA queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro al cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y la Reforma del estatuto de la compañía ECUADORIAN SHRIMP COMPANY / CIA. LTDA. ECSHICO, de fojas 71.035 a 71.055, Registro Mercantil número 2.787. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

Abg. Carlos A. M. Sánchez
Registrador de la Propiedad
SANTO DOMINGO - EL ORO

ORDEN: 34879



Guayaquil, 05 de agosto de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO
C. conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley
Que la copia fotostática que antecede, sellada
firma por mi es una reproducción de la original que he
tenido a la vista.
Machala
09 OCT 2014
ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Nº 0888307

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**



CERTIFICO:

Que con fecha de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. SC.IRM.DIC.14.0139 de fecha 16 de abril del 2014, dictada por el señor AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECHICO**, que antecede, queda inscrita con el No. 90 del REGISTRO MERCANTIL, dando al Repertorio bajo el No. 150.

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA



Santa Rosa, septiembre 15 del 2014

**AB. CARLOS ANÍBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.



Santa Rosa, septiembre 15 del 2014

**AB. CARLOS ANÍBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA**



CERTIFICO:

Que de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede.

Santa Rosa, septiembre 15 del 2014

**AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CERTIFICO:

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la RESOLUCIÓN No. SC.IRM.DIC.14.0139 de fecha 16 de abril del 2014, dictada por el señor AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, procedo a tomar nota del CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO, al margen de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO, celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Trigésimo, Dr. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, el día cuatro de marzo del dos mil trece; e inscrita en el Registro de la Propiedad con el No. 47 del Registro Mercantil y anotado al Repertorio bajo el número 118, el 11 de junio del 2013.



Santa Rosa, septiembre 15 del 2014

**AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA**

RESPONSABLE
MANUEL PEREIRA
0701856619



He tomado nota en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial
que la copia fotostática que antecede es una reproducción de la original que he
reducido a la mitad
Machala
ABG. RUTH F. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR